

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA FONDO PRE INVERSIÓN**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-22-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

**1. PROPONENTES PLURALES:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial, indicando el domicilio de la persona natural integrante del mismo. Toda vez que el documento allegado en su propuesta no lo indica.

Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial, indicando en el mismo La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que *“quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato”*. Toda vez que el documento allegado en su propuesta no lo indica.

**2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

**También se deberá aportar el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

**3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Se requiere al proponente persona natural Sr. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue el respectivo REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), toda vez que no lo allega en la oferta.

**4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Se requiere al proponente AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en la referencia de la convocatoria, puesto que es la Convocatoria No. PAF-FPV-C-22-2018 y no la que señala el proponente.

Se requiere al proponente Sr. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 expedida en Sincelejo (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el contenido del mismo, puesto que se deberá indicar el supuesto respectivo a su condición de persona natural y no como empleador.

Se requiere al proponente EVER JOSE PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 expedida en Sincelejo (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue la respectiva planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, conforme a su condición de persona natural y no como empleador. Toda vez que no lo allega en su oferta.

**5. FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Se requiere al proponente EVER JOSÉ PATERNINA BALETA, C.C. 92.554.203 de Corozal (Sucre) para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 10. Toda vez que el allegado en su oferta manifiesta que no está inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, cuando en realidad se evidencia que si está inscrito, dado que allega el enunciado documento en su oferta.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta. Por lo tanto, se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya(n) todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros, para poder ser evaluado.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**PROPONENTE No. 1 CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018**

No tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 2: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos de carácter jurídico.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**PROPONENTE No. 2 J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**

No tiene requerimientos de carácter técnico.

El presente informe se expide a los treinta (30) días del mes octubre de 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**